

**RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
EN LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y EL FONDO DE COHESIÓN 2007-2013
GRUPO DE TRABAJO DE INDICADORES DE GÉNERO Y EVALUACIÓN**

ESTUDIO DE LOS INDICADORES DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS FONDOS A NIVEL DE TEMA PRIORITARIO

TEMA PRIORITARIO 71. *Vías de integración y reintegración en el mercado laboral de las personas desfavorecidas, lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.*

I. PRESENTACIÓN

¿EN QUÉ CONSISTE EL ESTUDIO Y PARA QUÉ SIRVE?

Este estudio tiene por objeto mejorar el sistema de seguimiento y evaluación de los programas operativos de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión, en lo que respecta a la integración de la perspectiva de género.

Para ello, se efectúa un análisis de los indicadores de género definidos en los programas a nivel de Tema Prioritario, conducente a:

- Valorar si los indicadores de género fijados para dicho Tema Prioritario son válidos y suficientes para medir los avances en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Diseñar nuevos indicadores que permitan medir adecuadamente el cumplimiento de los objetivos de género del Tema Prioritario en cuestión (si procede).

Así pues, se trata de mejorar el sistema de seguimiento y proponer nuevos indicadores operativos que aporten información sobre la aplicación del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las operaciones cofinanciadas.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Este estudio se dirige a todos los organismos que participan en la gestión de los Fondos en España, así como a los Organismos de Igualdad, para que les sirva de apoyo en su tarea de velar por la efectiva integración de la perspectiva de género en las operaciones cofinanciadas.

En particular, pretende servir de base para la definición del sistema de seguimiento y evaluación de los Fondos en el próximo periodo de programación 2014-2020.

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO

Tema Prioritario 71. Vías de integración y reintegración en el mercado laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.

- OBJETIVOS DE GÉNERO A PERSEGUIR.
- TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES COFINANCIADAS EN EL TEMA PRIORITARIO.
- ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE GÉNERO DEFINIDOS.
- PROPUESTA DE NUEVOS INDICADORES DE GÉNERO.

II. ESTUDIO DE LOS INDICADORES DE GÉNERO DEL TEMA PRIORITARIO 71

2

OBJETIVOS DE GÉNERO A PERSEGUIR

Si se quiere lograr un adecuado seguimiento de las operaciones financiadas por los Fondos en lo que respecta a su contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, es preciso conocer previamente la realidad sobre la que se pretende incidir y, en consecuencia, los objetivos de género que se pretenden alcanzar. Esto permitirá definir indicadores idóneos para valorar su grado de cumplimiento.

En el ámbito de intervención del Tema Prioritario 71 – *Vías de integración y reintegración en el mercado laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo* – la normativa nacional, así como otros documentos de carácter estratégico del Gobierno de España, establecen la necesidad de perseguir determinados objetivos de género en la implementación de las políticas públicas en la materia. Nos estamos refiriendo a:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 del Gobierno de España.
- III Plan de Acción para Mujeres con Discapacidad – 2009-2012.
- Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012.

- Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011- 2014

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

La Ley de Igualdad, en el ámbito de intervención del Tema Prioritario 71, esto es, en lo que respecta a la integración en el mercado laboral y la lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y la evolución establece lo siguiente;

- Establece que los Poderes Públicos, entre otras cosas, han de “integrar el principio de igualdad de trato y de oportunidades en el mercado laboral” (artículo 14).
- Igualmente, establece que se tendrá en “consideración las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, (...) para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva”. (artículo 14).
- Fija, entre los objetivos prioritarios de las políticas de empleo, la mejora de “la empleabilidad y la permanencia en el empleo de las mujeres, potenciando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo” (artículo 42).

Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 del Gobierno de España

El mencionado Plan promueve, a través de su *Eje 9: Atención a la diversidad e Inclusión Social*, la puesta en marcha de actuaciones tendentes a:

- “Incorporar la perspectiva de género y la gestión de la diversidad en la oferta de servicios, atención y seguimiento de las entidades públicas de salud, educación, empleo, justicia, seguridad y vivienda” (Eje 9, Objetivo 1).

Este objetivo contiene medidas como la de potenciar la formación en transversalidad de género de las personas responsables de la planificación, seguimiento y evaluación de los distintos servicios, a través de la incorporación de módulos específicos en la formación profesional para el empleo.

- Por otro lado, el Objetivo 2 “Liderar, por parte de los poderes públicos, las políticas para la inclusión de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social” contiene las siguientes medidas:

Medidas como el impulso a la introducción de la perspectiva de género en los programas y actuaciones que se van a realizar para la atención e inclusión de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social. Así como el impulso de las acciones positivas para facilitar el acceso a los recursos económicos, educativos y sociales de mujeres de colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

- Por último, el Objetivo 3, “Diseñar estrategias con perspectiva de género de colaboración, supervisión y acompañamiento de los programas que se realizan desde el tercer sector, para la inclusión de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social”, comprende el diseño de protocolos con perspectiva de género, para la atención diversificada mujeres de colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

III Plan de Acción para Mujeres con Discapacidad – 2009-2012

Este Plan tiene como uno de sus principios inspiradores la igualdad entre mujeres y hombres, y este principio se refleja en el diseño de sus actuaciones, como las que se recogen a continuación:

- En el Área III de Empleo, Objetivo 1 “*Remover las barreras socioculturales, legales y físicas, tanto arquitectónicas como de comunicación, que aún dificultan el acceso al empleo de las personas con discapacidad*”, se establece la necesidad de poner en marcha campañas de motivación dirigidas a las personas con discapacidad y su entorno, con especial incidencia en las mujeres. Así como el intensificar las medidas específicas para erradicar la discriminación múltiple: mujeres, inmigrantes y residentes en el ámbito rural.
- En cuanto a las medidas recogidas en el Objetivo 2 “*Potenciar la formación de las personas con discapacidad para favorecer su empleabilidad*”, se recoge la previsión se diseñar cursos de formación en materia de igualdad de oportunidades y discapacidad, dirigidos a formadores/as y a quienes desarrollan labores de intermediación laboral, incorporando la perspectiva de género, para reducir las tasas de inactividad de las mujeres con discapacidad.
- Por último, el Objetivo 4, “Promover una mayor contratación de personas con discapacidad en el mercado de trabajo ordinario”, establece la necesidad de realizar campañas de información y sensibilización en las empresas, incluidas las PYMES, con el fin de promover una cultura empresarial favorable a las personas con discapacidad y que incorpore la perspectiva de género: especialmente para evitar el abandono en discapacidades sobrevenidas y fomentar el trabajo en prácticas.

4

Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012

La igualdad entre mujeres y hombres forma parte de los principios rectores del Plan, abordándose de forma transversal a través de mecanismos como:

- La utilización de un lenguaje no sexista,
- El análisis de las desigualdades de género en cada una de las áreas de actuación con el fin de planificar cada acción desde las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.
- El estudio del impacto que las medidas contempladas.

En concreto, dentro del área de actuación de “empleo y actividad económica” se establece como objetivo específico “Mejorar la información y la obtención de datos, desagregados por sexo, sobre la situación laboral de la población gitana” (Objetivo 3) e “Incorporar transversalmente la perspectiva de género, el principio de igualdad de trato y no discriminación, en el acceso, permanencia y promoción en el empleo de la población gitana” (Objetivo 4).

Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011- 2014

Este Plan aborda la cuestión de la igualdad de género como un área transversal, deteniéndose en la particular situación respecto al empleo de las mujeres inmigrantes, con una tasa de actividad mayor que las mujeres de origen español y un perfil a lo largo su ciclo vital más parecido al de los hombres pero acumulando los problemas y tareas derivadas de la crianza de los hijos, los cuidados familiares y la conciliación. Todo ello, unido a las condiciones de desventaja respecto al empleo de las personas de origen extranjero que se acentúan especialmente entre las mujeres, gran parte de ellas desarrollando sus actividades en la economía sumergida y, por tanto, sin derecho a prestaciones. En el marco de este

Plan, se incluyen líneas de actuación y medidas en las que se ha de integrar la perspectiva de género como principio transversal.

En definitiva, la normativa y los planes de la Administración General del Estado en vigor, fijan los siguientes **objetivos de género en el ámbito de intervención del Tema Prioritario 71**:

- Reducir las tasas de inactividad de las mujeres con discapacidad y promover su contratación.
- Erradicar la discriminación múltiple: mujeres, inmigrantes, con discapacidad, en el ámbito rural.
- Mejorar la empleabilidad de las mujeres discapacitadas y potenciar su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.
- Mejorar las condiciones laborales de las mujeres pertenecientes a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión.
- Formar a las personas responsables del diseño de políticas y servicios de inclusión social en género.
- Diseñar programas, protocolos y actuaciones de atención e inclusión social con perspectiva de género.
- Formación a las personas formadoras de intermediación laboral en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES COFINANCIADAS EN EL TEMA PRIORITARIO 71

En el marco de este Tema Prioritario, financiado por el FSE, se desarrollan actuaciones de integración en el mercado laboral, así como otras medidas de lucha contra la discriminación en este ámbito.

A continuación se listan los tipos de actuaciones que con más frecuencia se encuentran en los programas operativos de ámbito nacional y regional del FSE en nuestro país. Este listado ha sido confeccionado tras la revisión de dichos programas y de sus informes de ejecución anual.

- **Itinerarios personalizados de inserción:** se realizarán planes de acción individuales según las características y necesidades de las personas demandantes: sean personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social o minorías étnicas. Estos itinerarios incluirán algunas de estas acciones; orientación, formación, cualificación, reciclaje, medidas de acompañamiento y en su caso atención social.

Se prestará especial atención a los programas realizados en el ámbito local y rural.

- **Ayudas directas a las empresas para la contratación de personas con discapacidad.**

Se otorgarán ayudas directas a las empresas que contraten a personas desempleadas con discapacidad, transformen contratos temporales de trabajadores con discapacidad en

indefinidos o que contraten a personas con discapacidad mediante contratos para la formación y contratos en prácticas.

- **Campañas de sensibilización social** que fomenten la lucha contra la discriminación en el acceso al trabajo y a la promoción dentro del mismo.
- **Actuaciones para la mejora de la empleabilidad de colectivos en riesgo de exclusión social.** Acciones de fomento de centros y talleres ocupacionales, centros integrales de empleo, y enclaves laboral.

Igualmente, se trata de implantar actitudes laborales en los colectivos con más problemas de inclusión social a través de la actuación de tutorías para la formación y el empleo. Los cursos de formación ocupacional se realizarán sobre las actividades económicas que resulten más demandadas por las empresas y por las personas inmigrantes. Igualmente, se trata de fomentar la empleabilidad de los colectivos en riesgos de exclusión social a través de los apoyos a empresas de inserción.

- **Subvenciones a proyectos didácticos en materia de innovación en la educación intercultural, formación en interculturalidad.** Se ofrecerá también formación lingüística para mejorar la integración sociolaboral.
- **Formación de agentes y profesionales que intervienen en la integración y lucha contra la exclusión y la discriminación.**

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE GÉNERO DEFINIDOS

A continuación se relacionan los indicadores operativos del Tema Prioritario 71.

Indicadores operativos asociados al Tema Prioritario 71

TIPO	Cód	INDICADOR	DEFINICIÓN
Realización	1	Nº Personas beneficiarias, desagregado por sexo.	Personas beneficiarias directas que hubieran completado su participación en la actividad (desglosadas según sus características sociodemográficas).
Realización	2	Nº Personas que siguen un módulo de sensibilización medioambiental.	Personas beneficiarias directas que hubieran completado su participación en la actividad. El módulo tiene que versar expresamente sobre cuestiones medioambientales, pudiendo adoptar la forma de vídeo de sensibilización, sesión divulgativa, explicación didáctica, etc.

TIPO	Cód	INDICADOR	DEFINICIÓN
Realización	3	Nº Personas que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente.	Personas beneficiarias directas que hubieran completado su participación en la actividad. El curso debe contener un temario mayoritariamente formativo en medio ambiente. Se pueden asimilar aquellos cursos que, aunque su objetivo sea la capacitación laboral, versen sobre actividades claramente vinculadas con el medio ambiente (ej.: jardinería, reforestación, tratamiento de aguas, conservación de áreas verdes, etc.).
Realización	4	Nº de empresas beneficiadas.	Toda entidad (independientemente de su forma jurídica y de su tamaño) que ejerza una actividad económica y que se beneficie de las intervenciones del FSE.
Realización	8	Acuerdos / convenios firmados.	Actividades sin personas beneficiarias directas que versen sobre acuerdos o convenios firmados para el desarrollo de actividades intervenidas por FSE.
Realización	9	Nº Campañas de comunicación, difusión y sensibilización.	Actividades sin personas beneficiarias directas formalmente descritas como campañas de comunicación, difusión o sensibilización. Sólo se computa la campaña o la acción de sensibilización, nunca las personas que pudieran participar.
Realización	11	Estudios, evaluaciones.	Actividades sin personas beneficiarias directas cuya finalidad es la producción de un estudio con temática FSE. No se computará como estudios el material de difusión como folletos, pósters, etc. Respecto a la evaluación, ésta puede ser temática, continua, etc. sobre los PO o de cumplimiento reglamentario.
Resultados	28	Nº de personas inmigrantes contratadas, desagregado por sexo.	Mujeres y hombres de nacionalidad distinta a la española cuya migración sea económica y cuya situación socioeconómica les convierta en un grupo vulnerable que han obtenido un empleo regular a raíz de una intervención del FSE dentro de los 6 meses posteriores a la finalización de la misma.

TIPO	Cód	INDICADOR	DEFINICIÓN
Resultados	29	Nº de personas con discapacidad contratadas, desagregado por sexo.	Mujeres y hombres con una discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33% que han obtenido un empleo a raíz de una intervención del FSE (por ejemplo, a través de bonificaciones, fomento de la contratación, formación específica, adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras, etc.) dentro de los 6 meses posteriores a la finalización de dicha intervención.
Resultados	30	Nº de personas en riesgo de exclusión social contratadas, desagregadas por sexo.	Mujeres y hombres, en riesgo de exclusión que han obtenido un empleo a raíz de una intervención del FSE dentro de los 6 meses posteriores a dicha intervención. Por exclusión deberían ser aquellas personas que sufren discriminación y que no han sido incluidas en las anteriores categorías, a título de ejemplo podríamos encontrar personas (ex) reclusas, (ex)toxicómanas, que ejerzan la prostitución, inmigrantes de segunda generación, etc.

Nota: Los indicadores de género aparecen en **negrita**.

Fuente: *Orientaciones para la recogida de datos de seguimiento físico (indicadores operativos)*. UAFSE.

Del análisis de este listado se concluye que:

- El Tema Prioritario 71 cuenta con 10 indicadores operativos (7 de realización y 3 de resultado), de los cuales 4 permiten medir la incidencia diferenciada de las intervenciones en hombres y mujeres (uno de realización y dos de resultados).
- Existen indicadores que permiten desagregación por sexo que, sin embargo, no se recopilan desagregados:
 - (2) Nº Personas que siguen un módulo de sensibilización medioambiental.
 - (3) Nº Personas que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente.
- El Tema Prioritario 71 no cuenta con ningún indicador que permita medir la incorporación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de forma transversal.

PROPUESTA DE NUEVOS INDICADORES DE GÉNERO

Con objeto de mejorar la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de seguimiento de las operaciones de los Fondos incluidas en el Tema Prioritario 71, y teniendo en cuenta los objetivos de género a perseguir, la tipología de actuaciones financiadas por dicho tema y los indicadores de género actualmente utilizados, se propone la incorporación de nuevos indicadores de género.

Entre estos nuevos indicadores, recogidos en la siguiente tabla, se encuentran:

- Algunos ya existentes (2 y 3), pero cuya desagregación por sexo no aparece recogida en los informes anuales de ejecución de los Fondos.
- Nuevos indicadores que hacen referencia a acciones positivas (AP) o de corte transversal (MT).

Propuesta de nuevos indicadores de género para el Tema Prioritario 71

TIPO	INDICADOR		DEFINICIÓN
Realización	2	Nº Personas que siguen un módulo de sensibilización medioambiental (desagregado por sexo)	Personas beneficiarias directas que hayan completado su participación en la actividad. El módulo tiene que versar expresamente sobre cuestiones medioambientales, pudiendo adoptar la forma de vídeo de sensibilización, sesión divulgativa, explicación didáctica, etc.
Realización	3	Nº Personas que participan en cursos de formación específicos en medio ambiente (desagregado por sexo)	Personas beneficiarias directas que hayan completado su participación en la actividad. El curso debe contener un temario mayoritariamente formativo en medio ambiente. Se pueden asimilar aquellos cursos que, aunque su objetivo sea la capacitación laboral, versen sobre actividades claramente vinculadas con el medio ambiente (ej.: jardinería, reforestación, tratamiento de aguas, conservación de áreas verdes, etc.).
Realización	AP	Nº Personas que siguen un módulo de igualdad de oportunidades (desagregado por sexo)	Personas beneficiarias directas que hayan completado su participación en la actividad. El módulo tiene que versar expresamente sobre cuestiones relacionadas con la igualdad de género, pudiendo adoptar la forma de vídeo de sensibilización, sesión divulgativa, explicación didáctica, etc.
Realización	AP	Nº Personas que participan en cursos de formación específicos en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (desagregado por sexo)	Personas beneficiarias directas que hayan completado su participación en la actividad. El curso debe contener un temario mayoritariamente formativo en igualdad de género.

TIPO	INDICADOR		DEFINICIÓN
Realización	MT	Nº Proyectos que han formulado la igualdad de género como un objetivo explícito	Proyectos entre cuyos objetivos explícitos se encuentre alguno vinculado con la promoción de la igualdad de género o con la erradicación de las brechas existentes entre hombres y mujeres (mejora de la empleabilidad de las mujeres, fomento de la permanencia en el empleo de las mujeres, lucha contra la segregación laboral por razón de sexo, etc.).
Realización	MT	Nº Proyectos que han incluido acciones específicas o de acción positiva	Proyectos que han incluido actividades dirigidas específicamente a las mujeres (itinerarios destinados y diseñados exclusivamente a mujeres que presenten una serie de características comunes, subvenciones directas o planes de acción específicos para mejorar la empleabilidad de mujeres con discriminación múltiple, etc.)
Realización	MT	Nº Proyectos que han destinado partidas presupuestarias específicas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (contratación de personas expertas en igualdad, ejecución de acciones específicas, evaluaciones de impacto de género, etc.).	Proyectos que han destinado una parte específica del presupuesto a la incorporación de la perspectiva de género (contratación de personas expertas en igualdad, ejecución de acciones específicamente dirigidas a mujeres, realización de diagnósticos previos de situación de hombres y mujeres, evaluaciones de impacto de género de los proyectos, etc.).

TIPO	INDICADOR		DEFINICIÓN
Realización	MT	Nº Expedientes de contratación, órdenes de convocatoria de subvenciones y/o convenios firmados que han incluido cláusulas de igualdad de género	Contratos, subvenciones y/o convenios que: <ul style="list-style-type: none"> - han hecho una referencia expresa a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su objeto; - que han incorporado la perspectiva de género en los criterios de solvencia técnica (en el caso de los contratos) o en los requisitos de acceso (en el caso de las subvenciones), exigiendo una experiencia concreta en materia de igualdad; - que han incorporado la perspectiva de género en los criterios de adjudicación, valorando la incorporación de la perspectiva de género en la oferta presentada, en la actividad subvencionada o en las actividades objeto del convenio; - y/o que han incorporado la perspectiva de género en los condiciones de ejecución de las acciones, imponiendo condiciones de obligado cumplimiento ligadas a la promoción de la igualdad de género.
Realización	MT	Nº Contratos o subvenciones en cuyos órganos de evaluación ha habido una representación equilibrada de mujeres y hombres	Contratos y subvenciones en cuya mesa de contratación o comisión evaluadora la presencia de mujeres se ha situado entre el 40% y el 60%.
Realización	MT	Nº Proyectos que han contado con la participación de personas expertas en igualdad o con el asesoramiento de Organismos de Igualdad	Proyectos que han contado con el asesoramiento de personas expertas en igualdad o del organismo de igualdad competente, para incorporar la igualdad de género en su ejecución.
Realización	MT	Nº Proyectos cuyos materiales han utilizado lenguaje, fotografías e imágenes no sexistas	Proyectos que han utilizado en sus materiales lenguaje, imágenes y otras representaciones gráficas que contribuyen a dar valor a la aportación de las mujeres a la sociedad y a romper estereotipos sexistas, así como evitan reflejar características y roles comúnmente asociados a hombres y mujeres y relaciones de poder.
Realización	MT	Nº Proyectos cuyos indicadores operativos se han recopilado desagregados por sexo	Proyectos que han desagregado por sexo todos los indicadores de seguimiento relativos a personas.

TIPO	INDICADOR		DEFINICIÓN
Realización	MT	Nº Proyectos que han contado con un diagnóstico previo sobre las brechas de género en su ámbito de actuación	Proyectos que han contado con un estudio de diagnóstico sobre las brechas de género con el fin de incorporar al diseño actuaciones específicas para intervenir sobre ellas y reducir las desigualdades entre mujeres y hombres
Realización	MT	Nº Proyectos que han contado con evaluaciones de impacto de género	Proyectos que han contado con una evaluación de impacto de género, de forma previa y/o posterior a su implementación.

Legenda:

AP: Indicador asociado a Acciones Positivas.

MT: Indicador asociado a Medidas Transversales.